



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-461-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, treinta y uno de julio del año dos mil catorce.- Las diez y treinta minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha diecinueve de febrero del año dos mil catorce, Código de Referencia **ARP-10-069-14**, emitido por la Delegación de Occidente de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial para verificar los desembolsos efectuados por la **ALCALDÍA MUNICIPAL, EL REALEJO, DEPARTAMENTO DE CHINANDEGA**, por las distintas fuentes de financiamiento, por el período del primero de enero del año dos mil doce al treinta y uno de octubre de dos mil trece, en cumplimiento a Credencial de referencia **MCS-CGR-C-199-12-2013/DA-DO-MAPG-364-12-2013**, de fecha dos de diciembre de dos mil trece, y al Plan Anual de Auditorías de ese mismo año; la que se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, (NAGUN), emitidas por la Contraloría General de la República, en lo aplicable a este tipo de auditoría y tuvo como objetivos específicos: **a)** Verificar que los desembolsos efectuados por la comuna de las distintas fuentes de financiamiento, por el período sujeto a revisión, se encuentran debidamente registrados, soportados y autorizados y que los gastos corresponden a operaciones propias de la municipalidad; **b)** Verificar el cumplimiento, confiabilidad y suficiencia del control interno aplicado a las áreas a examinar y el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales, normas y/o políticas aplicables, y, **c)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus responsables.- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 26, numeral 3) de la Constitución Política y 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, a tono con el principio de intervención y defensa desde el inicio del proceso, se notificó el inicio de la auditoría a los interesados, incluyendo servidores y ex servidores públicos de la Alcaldía Municipal El Realejo, y terceros relacionados, siendo éstos: Ingenieros **Carlos Alfonso Peña Castillo**, Alcalde Municipal; **Immer de Jesús Escoto Martínez**, Director de Obras Públicas; **Adolfo Leonel Meza Altamirano**, Responsable de Adquisiciones; **José Santos Palma Armas**, **Pablo Erick Zúniga Peralta** y **Wiston Aristides Hernández**, Contratistas; Licenciados **Leonardo Antonio Varela García**, Ex Director financiero; **León Martín López Delgado**, Ex Director Financiero; **Eva María Zúniga Maradiaga**, Asesora Legal; **Karen J. Velásquez Tercero**, Directora Financiera; **Bertha Lorena Martín Estrada**, Vice Alcaldesa; **Claudia Vanessa Ayala Cruz**, Secretaria del Consejo;



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-461-14

Señoras **María Eliza Acevedo Paulas**, Auxiliar Contable y **Diega Deysi Núñez**, Ex Alcaldesa.- Al tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de nuestra Ley Orgánica, durante el proceso de la auditoría se mantuvo constante comunicación con los interesados de quienes se recibieron sus aclaraciones y comentarios, mismos que fueron incorporados al informe de autos.- Por lo que habiéndose concluido el presente proceso de auditoría con arreglo a derecho y realizados todos los procedimientos de rigor, las conclusiones son las siguientes: **1)** Los desembolsos efectuados por la Alcaldía Municipal El Realejo, por el período del primero de enero de dos mil doce al treinta y uno de octubre de dos mil trece, de las diferentes fuentes de financiamiento, se encuentran registrados y presentan documentación soporte que justifican los gastos en actividades propias de la Alcaldía, y, **2)** Se determinaron debilidades que involucran el control interno, que deben ser atendidas para no afectar el funcionamiento de sistemas administrativos y financieros de la municipalidad, tales debilidades son las siguientes: **a)** Egresos contabilizados en la cuenta de bienes en uso, que corresponden a otra categoría de gastos; **b)** No se adjuntó el algunos comprobantes de pago, orden de compra por los bienes y servicios adquiridos; **c)** No se adjuntó en algunas adquisiciones la constancia del servicio recibido; **d)** Algunos comprobantes de pago o solicitudes de cheques no fueron firmados en señal de revisados o autorizados, y, **e)** Expedientes incompletos de proyectos analizados.- Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9, numerales 1), 12) y 14) y 95 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Especial realizada en la **Alcaldía Municipal, El Realejo, Departamento de Chinandega**, por el período del uno de enero del dos mil doce al treinta y uno de octubre del año dos mil trece, que se ha examinado; **II)** De los resultados obtenidos, **no ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a funcionarios o ex funcionarios de la Comuna auditada, por lo que hace únicamente a las operaciones y período examinado en la presente auditoría; y, **III)** Remítase copia del Informe de Auditoría y Certificación de la presente Resolución Administrativa, por conducto de su Secretario, a la máxima autoridad de la **ALCALDÍA MUNICIPAL, EL REALEJO**, el Consejo Municipal, a efectos de que ordene y garantice el fiel cumplimiento de las recomendaciones de auditoría e implantación de las medidas correctivas que se detallan en el informe de autos, debiendo informar sobre ello a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días contados a partir la respectiva notificación, so-pena de responsabilidad administrativa si no lo hicieren.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-461-14

otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria Número Ochocientos Noventa (890) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día treinta y uno de julio del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-